



San Miguel de Tucumán, 26 JUL 2022

VISTO el Expediente N° 23010/2022 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante resolución interna N° 62/22 solicita la designación interina de la Prof. **MARÍA ALFONSINA MILIOTO**, en 2 (dos) horas cátedra (733) en la asignatura "Pedagogía Musical", y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dar continuidad en el dictado de la asignatura.

Que las horas mencionadas eran dictadas por la Prof. Fernández Manira, quien accedió al Sistema Jubilatorio el 01 de Septiembre del 2021.

Que la docente no percibió sus haberes.

Que como lo establece el reglamento de Interinatos y Suplencias Res. N° 411/03, se ofrecen las 2 (dos) horas cátedra (733) vacantes a la Prof. María Alfonsina Milioto quien resultó 1° en el orden de mérito en el estudio de antecedentes de Interinatos y Suplencias elaborado por la Comisión Asesora designada a tal efecto mediante Res. N° 057/2019 del Consejo de Escuelas Experimentales.

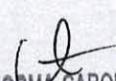
Que a fs. 12 se hace constar que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

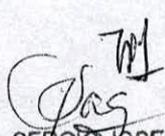
Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los Servicios prestados por la Prof. **MARÍA ALFONSINA MILIOTO**, D.N.I: 38.184.969 como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (733) en la asignatura "Pedagogía Musical" del Instituto Superior de Música, desde el 09 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Prof. **MARÍA ALFONSINA MILIOTO**, D.N.I: 38.184.969 como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (733) en la asignatura "Pedagogía Musical" del Instituto Superior de Música partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se proveen por concurso, la presente designación caducara automáticamente.

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4°.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a del Instituto Superior de Música.

RESOLUCIÓN N° 0315 2022

AE.

*Los dole*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Sergio*

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Gomez*  
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN